



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

Área Solicitante: Dirección de Primera Infancia – Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF)

Responsable del área solicitante: Juan Carlos Buitrago Ortiz – Director de Primera Infancia (ICBF)

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar un proceso de cualificación de agentes educativos a través del Diplomado en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional en la Primera Infancia, con el fin de favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas menores de 5 años, con especial énfasis en los territorios priorizados por el gobierno para el postconflicto.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
	41-06-00-001 ICBF SEDE NACIONAL	C-4102-1500-4-0-105	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- es un establecimiento creado mediante la Ley 75 de 1968 cuya misión es la de trabajar por el pleno desarrollo de la primera infancia y el bienestar de las familias colombianas y de conformidad con los artículos 20, modificado por el art. 124 del Decreto 1471 de 1990, y 21 de la Ley 7 de 1979, tiene por objeto *“fortalecer la familia y proteger al menor de edad”*, y la función de *“formular, ejecutar, evaluar los programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior”*.

A su vez, el numeral 12 del artículo 21 de Ley 7 de 1979, modificado por el artículo 126 del Decreto 1471 de 1990, consagra como función del ICBF promover la atención integral del menor de siete años, lo que incluye cuidados y adecuada educación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Primera Infancia, entre otras: *1. Liderar la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y Organismos competentes. (...) 10. Determinar las estrategias y acciones requeridas para el fortalecimiento y migración de la oferta institucional de primera infancia, a esquemas integrales de atención.*

De igual manera el artículo 29 del Decreto 987 de 2012, señala entre las funciones de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (...) *4. Coordinar la operación del proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluarlos, con el propósito de asegurar la calidad en los Programas de Primera Infancia.*

La Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, consagra en su artículo 82 que: *“El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia “De Cero a Siempre”, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos”*.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 2 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

Los derechos de las niñas y los niños, han venido siendo legalmente reconocidos en el Derecho interno de casi todos los países del mundo, incluido Colombia, así como en diversos tratados internacionales.

Al respecto, la convención de los Derechos del Niño –CDN- adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, tratado ratificado por Colombia, reconoce internacionalmente las niñas y los niños, y consagra el derecho a su protección, a desarrollarse en medios seguros y a participar activamente en la sociedad.

La Constitución Política de Colombia, reconoce en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños, entre ellos el derecho a la integridad física y a la educación; y señala la obligación que tiene la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger a las niñas y los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Finaliza estableciendo la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños sobre los derechos de los demás.

A los anteriores compromisos legales, se suman los que se desprenden de la Ley 1804 de 2016 “*Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*”, que señala la apuesta por la cualificación del talento humano, en el artículo 9, Líneas de Acción, en su literal b):

*b) **Calidad y pertinencia en las atenciones:** son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios”.*

En el marco de lo anterior, el ICBF ha venido adelantando diferentes alianzas con entes públicos y privados de educación superior y técnico, con el firme propósito de fortalecer los procesos de cualificación de madres comunitarias y agentes educativos vinculados a la prestación del servicio de atención a la primera infancia, en las diferentes modalidades.

En este sentido, se entiende que los procesos de formación y cualificación resultan determinantes para promover que los agentes educativos cuenten con herramientas conceptuales y pedagógicas que enriquezcan sus prácticas educativas y les permitan brindar una atención oportuna y de calidad a los niños y niñas garantizando así su desarrollo integral.

Por otra parte, los referentes técnicos de Educación Inicial en su *Documento 19. Cualificación de talento humano que trabaja con primera Infancia*, plantea que:

- a. “*La cualificación del talento humano que trabaja por y con la primera infancia tiene como sentido el fortalecimiento y transformación de las prácticas y saberes de los diferentes actores que tienen responsabilidad en la promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros años de vida (...)*” (MEN, 2014).¹

En esta misma línea, se plantea que la cualificación y formación del talento humano constituye un proceso permanente y de largo plazo que se orienta a incrementar las acciones adelantadas con la primera infancia, con el fin de garantizar las realizaciones de las niñas y los niños. Por lo tanto, la cualificación de agentes educativos se constituye en un proceso permanente de resignificación y reorientación de las formas de relación con las niñas y los niños, de las comprensiones que tienen sobre la primera infancia y de las prácticas pedagógicas que implementan para promover su desarrollo integral.

¹Referentes técnicos de Educación Inicial. Documento 19. *Cualificación de talento humano que trabaja con primera Infancia*. Página 13. Ministerio de Educación Nacional 2014

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 3 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

Los procesos de formación y cualificación responden al interés y a la necesidad de armonizar las prácticas pedagógicas con los marcos de política y los horizontes de comprensión con los cuales cuenta actualmente el país sobre el desarrollo infantil, con el imperativo de incrementar la calidad de la atención brindada a la primera infancia, reconociéndolos como sujetos de derechos. En este sentido, la formación y la cualificación son procesos educativos intencionados que generan condiciones para que los agentes educativos reflexionen sobre sus prácticas y saberes y a partir de ello forjen nuevas comprensiones y marcos de acción para su trabajo diario con las niñas y los niños.

A partir del anterior contexto político, normativo y técnico se justifica el desarrollar un convenio de asociación que tenga como objeto la cualificación de agentes educativos a través de un diplomado en desarrollo psicoafectivo y educación emocional, dirigido a 1000 agentes educativos, encaminado a fortalecer y enriquecer sus saberes y prácticas pedagógicas, de manera que se orienten de manera intencionada a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia, en el marco de lo establecido en la Ley 1804 de 2016, los Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la primera infancia “De Cero a Siempre”, y de los referentes técnicos para la Educación Inicial.

La cualificación en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional es fundamental para todos los Agentes Educativos pues es en la primera infancia donde se crean vínculos afectivos permanentes y seguros, que promueven la autonomía y que generan en los niños y en las niñas herramientas de afrontamiento efectivos a largo plazo frente a situaciones adversas o conflictivas. Es por esta razón que la Dirección de Primera Infancia, ha priorizado llevar la estrategia de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional a territorios donde ha tenido lugar el conflicto armado, y que se proyectan como escenarios vitales para la paz, potenciando la capacidad de los niños y niñas desde la primera infancia para transformar cualquier situación adversa o experiencia crítica, en una oportunidad de aprendizaje, de superación y de mejoramiento, esto traducido en la promoción de la resiliencia.

Para el ICBF es importante contar con la colaboración de entidades idóneas, con experiencia en el tema, que deseen apoyar la formación y cualificación del talento humano, posibilitando el desarrollo de acciones que favorezcan potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños atendidos en los servicios de atención a la primera infancia. Lo anterior, en un marco de derechos y garantías que redunden en una mejor calidad de vida para la niñez, para cumplir de esta forma con los fines establecidos por la Constitución dentro de un Estado Social de Derecho y los tratados internacionales ratificados por Colombia, especialmente la Convención internacional sobre los Derechos de los Niños.

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con “...entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo...”.

Como desarrollo de la facultad constitucional anteriormente descrita, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señaló “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 4 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

Se entiende por reconocida idoneidad *cuando la entidad sin animo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar*². El ICBF evaluará dicha calidad, conforme a los criterios establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la Dirección de Primera Infancia del ICBF ha considerado prioritario suscribir un convenio de asociación de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas reglamentarias, el cual tendrá como propósito *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar un proceso de cualificación de agentes educativos a través del Diplomado en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional en la Primera Infancia, con el fin de favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas menores de 5 años, con especial énfasis en los territorios priorizados por el gobierno para el postconflicto”*; dirigido a un grupo de 1.000 agentes educativos de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Sucre, Magdalena, Cesar, Córdoba, Putumayo, Valle del Cauca, Norte de Santander y Tolima, en los Municipios de Apartadó, María la Baja, Tolú Viejo, Fundación, La Jagua de Ibirico, Tierralta, Mocoa, Ocaña, Buenaventura y Chaparral respectivamente, con el fin de favorecer el desarrollo Psicoafectivo como parte fundamental del desarrollo integral de los niños y las niñas en primera infancia en territorios priorizados por el gobierno para el postconflicto.

La Dirección de Primera Infancia, ha priorizado llevar la estrategia de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional a territorios donde ha tenido lugar el conflicto armado, y que se proyectan como escenarios vitales para la paz, permitiendo contribuir a potenciar la capacidad de los niños y niñas desde la primera infancia para transformar cualquier situación adversa o experiencia crítica, en una oportunidad de aprendizaje, de superación y de mejoramiento, esto traducido en una sola frase, es la promoción de la resiliencia. Es así como, a corte del 21 de junio de 2017 el cruce de la base de datos del Sistema de Información Cuéntame con la de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, reporta a 11.648 usuarios en primera infancia reconocidos como víctimas que hacen parte de las modalidades de educación inicial, cuidado y nutrición de los municipios de Apartadó, María la Baja, Tolú Viejo, Fundación, La Jagua de Ibirico, Tierralta, Mocoa, Ocaña, Buenaventura y Chaparral.

Desde la Dirección de primera infancia de ICBF se tiene la convicción de que si formamos en desarrollo Psicoafectivo a quienes tienen a su cargo la Educación Inicial (agentes educativos, padres y otros cuidadores) y construimos con ellos herramientas que fortalezcan las interacciones que establecen con los niños y niñas; facilitaremos la adaptación de éstos a sus contextos y daremos paso a la socialización y a la construcción de vínculos afectivos que potencien su desarrollo integral. La sociedad colombiana se encuentra en miras a materializar los acuerdos de paz y, en este escenario, es aún más necesario que desde la primera infancia se potencien habilidades para la resolución pacífica de conflictos, el manejo de emociones, el desarrollo de empatía y otros aspectos propios de la construcción de paz.

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: 12907

1.2. Descripción de la Necesidad

El ICBF en su compromiso con la protección integral de la familia y en general de la niñez tiene como prioridad garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, de las niñas y los adolescentes, a través de su protección y cuidado, siendo corresponsables la familia, la sociedad y el Estado.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de atender primordialmente a la población infantil desfavorecida social y

² Artículo 3 del Decreto 092 de 2017



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 5 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

económicamente, para lo cual el ICBF ejecuta diferentes modalidades de atención a la primera infancia, en las cuales se tiene la responsabilidad de la promoción del desarrollo integral en niños y niñas menores de cinco años; niños y niñas que pertenecen principalmente a la Red Unidos, a los niveles 1 y 2 del SISBEN o están en condición de desplazamiento.

Una de las apuestas fundamentales de la Política “*De Cero a Siempre*” es el aseguramiento y el mejoramiento de la calidad de los servicios de atención dirigidos a la primera infancia en sus distintas modalidades. En el marco de la Política se han construido una Serie de Orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención inicial, en las cuales se hace énfasis en la cualificación del talento humano que busca el fortalecimiento y transformación de prácticas y saberes de las madres comunitarias y agentes educativos que tienen como responsabilidad potenciar el desarrollo integral de la primera infancia.

Uno de los objetivos específicos de la Dirección de Primera Infancia, establecido en el Plan Indicativo Institucional – ICBF 2014-2018, es “*Fortalecer el recurso humano, físico y pedagógico para garantizar un modelo innovador y de calidad en la Atención Integral a la Primera Infancia*”, para el logro de este objetivo se plantea como una de las estrategia acompañar y formar agentes educativos en el marco de la estrategia de Cero a Siempre. Por lo tanto, con la suscripción del presente convenio se pretende cumplir con la meta propuesta en Plan Indicativo de Talento Humano cualificado para la Atención Integral a la Primera Infancia.

Para la cualificación del talento humano que acompaña a la primera infancia es fundamental emprender procesos que potencien sus habilidades, saberes y destrezas en desarrollo psicoafectivo y educación emocional pues de esta forma podrán responder adecuadamente a las necesidades de los niños y niñas y a las inquietudes de los padres, comprendiendo los temores, las frustraciones, las ansiedades y en general las expresiones afectivas de los niños y las niñas en situaciones adecuadas y en aquellas que potencialmente puedan interferir en su desarrollo.

La Dirección de primera infancia del ICBF, esta comprometida con la cualificación de agentes educativos que tienen a su cargo la atención de la primera infancia (agentes educativos, padres y otros cuidadores) para construir herramientas que fortalezcan las interacciones que establecen con los niños y niñas, facilitando la adaptación de éstos a sus contextos y dando paso a la socialización y a la construcción de vínculos afectivos que potencien su desarrollo integral y les permita contar con habilidades para la resolución pacífica de conflictos, el manejo de emociones, el desarrollo de la empatía y otros aspectos propios de la construcción de paz, que el contexto socio cultural colombiano demanda, especialmente en la etapa de posconflicto.

Por lo anterior, y con el fin de fortalecer la cualificación de agentes educativos en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional, se requiere celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Animo de Lucro, con reconocida idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente Convenio.

Descripción del Diplomado en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional

Para el cumplimiento de los objetivos ya mencionados, se implementa el **Diplomado en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional** que brindará a los agentes educativos las herramientas básicas y conocimientos para la aplicación y coordinación del Programa en las unidades de servicio y comunidades a las cuales se encuentren vinculados.

Objetivo general del Diplomado: Formar a los agentes educativos focalizados por el ICBF, en desarrollo psicoafectivo de manera que se conviertan en facilitadores del mismo, capaces de coordinar y ejecutar el programa en sus unidades de servicio para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 6 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

Objetivos específicos del Diplomado

A través del proceso de cualificación se espera que los agentes educativos logren:

- Comprender el desarrollo de la primera infancia como un proceso integral; así como identificar los determinantes de su desarrollo psicoafectivo fortalecer las habilidades necesarias para servir de facilitadores en el desarrollo del niño y la niña mediante el Programa de Educación y Desarrollo psicoafectivo.
- Comprender el proceso integral y continuo del desarrollo humano resaltando las características específicas propias de la primera infancia, así como también los factores protectores y de riesgo que intervienen en dicho desarrollo.
- Reconocer la importancia del lugar que ocupan y del rol de la familia en el desarrollo psicoafectivo de los niños y las niñas.
- Fortalecer sus habilidades para potencializar el desarrollo de niños y niñas y la detección oportuna de alteraciones en el crecimiento y desarrollo infantil.
- Desarrollar habilidades lúdico - educativas para la realización de propuestas de prevención.
- Integrar cada uno de los aspectos inherentes al desarrollo psicoafectivo de tal manera que se conciba al individuo como un ser humano integral.
- Utilizar adecuadamente los cuentos, juegos y materiales pedagógicos que ofrece el Programa de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional.

Intensidad Horaria

Diplomado con una duración total de 190 horas, distribuidas de la siguiente manera:

Tipo de Trabajo	Tiempo horas	Descripción
Horas Presenciales	90 horas (hora cátedra de 45 minutos)	Sesiones grupales que se desarrollan mediante el uso de metodologías como talleres, conversatorios, estudio de casos, actividades vivenciales, entre otras que aproximan a los agentes educativos a los contenidos del Diplomado. Se desarrollan a través de 8 Módulos de Formación. Cada módulo estará a cargo de un conferencista experto en el tema.
Horas de Trabajo Práctico	76 horas	Las horas prácticas se dedican al manejo y aplicación de la metodología para promover el desarrollo psicoafectivo infantil en las Unidades de Servicio con los agentes educativos, lo cual implica el trabajo directo con niños y niñas y con familias y cuidadores.
Horas de acompañamiento	24 horas	Las horas de acompañamiento las realizan los psicólogos In Situ. Cada psicólogo organiza su grupo de 100 agentes en subgrupos de 10 agentes educativos y hace reuniones semanales de 4 horas con cada uno de los 10 subgrupos, en las unidades de servicio acordadas con los agentes. Se realiza acompañamiento en la implementación de la metodología para promover el desarrollo psicoafectivo infantil.

Kit de Material Pedagógico

El Diplomado incluye un Kit de material pedagógico, que los agentes educativos reciben por parejas y les sirve para el trabajo con los niños y las niñas y las familias en sus Unidades de Servicio. A nivel general el kit contiene lo siguiente:

- Cartilla con instrucciones para el desarrollo de la metodología para desarrollo psicoafectivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

- Kit de 3 Cartillas que manejan contenidos sobre desarrollo psicoafectivo en la primera infancia.
- Trece (13) Cuentos
- Doce (12) Juegos
- Un (1) títere
- Un paquete de fichas
- Tres (3) pares de dados
- Un (1) Maletín

Contenidos horas presenciales

Módulo 1: Desarrollo en la primera infancia. Intensidad horaria: 10 horas cátedra

Temáticas:

- El concepto de infancia y su evolución
- Concepciones de desarrollo en la primera infancia
- Desarrollo integral en la primera infancia

Módulo 2: Desarrollo psicoafectivo en la primera infancia. Intensidad Horaria: 10 horas cátedra

Temáticas:

- El desarrollo psicoafectivo en la primera infancia
- Determinantes del desarrollo psicoafectivo en la primera infancia.
- Alteraciones en el desarrollo psicoafectivo en la primera infancia.
- Educación emocional en la primera infancia.

Módulo 3: Niño, familia y agente educativo: triada fundamental en el desarrollo psicoafectivo. Intensidad horaria: 10 horas cátedras

Temáticas:

- Lugar de la familia y los cuidadores en el desarrollo psicoafectivo de la primera infancia
- Interacción niño, familia, cuidadores y agente educativo en la consolidación del desarrollo psicoafectivo en la primera infancia

Módulo 4: Actividades rectoras de la primera infancia como ejes de la metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo. Intensidad horaria: 10 horas cátedra

Temáticas:

- Desarrollo integral y actividades rectoras en la primera infancia
- El lugar de las actividades rectoras de la primera infancia en la metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo.

Módulo 5: Metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo en la primera infancia. Intensidad horaria: 15 horas

Temáticas:

- Metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo en la primera infancia: Bases conceptuales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 8 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

- Estructura de la metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo en la primera infancia
- Implementación de la metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo en la primera infancia y uso del Kit de Material Pedagógico.

Módulo 6: Protección y cuidado de la primera infancia. Intensidad horaria: 10 horas

Temáticas:

- Estilos y pautas de crianza
- El maltrato infantil
- Prevención del maltrato infantil y promoción del buen trato

Módulo 7: El agente educativo y su papel en la promoción del desarrollo infantil. Intensidad horaria: 10 horas cátedra

Temáticas:

- Rol social del agente educativo en la promoción del desarrollo infantil
- Protección integral en la primera infancia
- El agente educativo como agente resiliente

Módulo 8: Tutoría final y cierre. Intensidad horaria: 15 horas cátedra

Temáticas:

- Socialización de experiencias en la aplicación de la metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo en la primera infancia
- Tutoría para aclaraciones sobre metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo.
- Cierre del proceso de cualificación

Certificación

Se certifican los participantes del Diplomado que asistan por lo menos al 80% de las horas programadas presenciales y cumplan con los requisitos académicos del componente práctico, es decir de la implementación de la metodología. Para quienes por motivo de fuerza mayor no puedan asistir a algunos de los talleres y presenten justificación de la inasistencia, se realizará un proceso de nivelación con los conferencistas correspondientes y con el apoyo de los psicólogos in situ. La certificación se entrega en la última sesión del Diplomado, que incluye la jornada de graduación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

2.1. Descripción del Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar un proceso de cualificación de agentes educativos a través del Diplomado en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional en la Primera Infancia, con el fin de favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas menores de 5 años, con especial énfasis en los territorios priorizados por el gobierno para el postconflicto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 9 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

2.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017 contados desde la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

2.3. Lugar de Ejecución:

El convenio se ejecutará en los departamentos de: Antioquia, Bolívar, Sucre, Magdalena, Cesar, Córdoba, Putumayo, Valle del Cauca, Norte de Santander y Tolima.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Identificación del Contrato a Celebrar

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5º señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página **10** de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 y 8 del presente decreto.

3.2. Modalidad de Selección

No aplica.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del convenio de asociación es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.420.703.571)** de los cuales, el ICBF cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$994.492.500)**

las entidades sin ánimo de lucro interesadas, deberán comprometer recursos en dinero al menos por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$426.211.071)**

La destinación de los aportes se describe en el anexo: Presupuesto del proyecto.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del convenio resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
		41-06-00-001 ICBF SEDE NACIONAL	C-4102-1500-4-0-105 ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	PROPIOS	Novecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos pesos m/cte	(\$994.492.500).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página **11** de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El ICBF procedió a verificar y hacer contar en el documento análisis del sector, la pertinencia de suscribir Convenio de Asociación teniendo en cuenta el objeto contractual, plazo de ejecución, forma de desarrollo de las actividades, forma de pago; analizar la oferta con relación a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con las de la presente convocatoria teniendo en cuenta los códigos CIU, la demanda que ha tenido el ICBF para la implementación de procesos de cualificación del talento humano que trabaja con la primera infancia, la necesidad de garantizar la calidad en la atención, así como la resignificación de prácticas pedagógicas que promuevan el desarrollo integral de la Primera Infancia.

Lo anterior en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la contratación estatal.

6.1. Criterios de Verificación

No Aplica

6.2. Criterios de Ponderación

No Aplica

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones comunes de las partes

- a. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco de este convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo.
- b. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio.
- c. Brindar la asistencia técnica que demande la ejecución del objeto del convenio.
- d. Entregar los documentos necesarios para la implementación de los programas o estrategias a desarrollar a través del Convenio.
- e. Hacer el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.
- f. Hacer parte activa del Comité Técnico del convenio.

7.2. Obligaciones de la ESAL

7.2.1. Obligaciones Generales de la ESAL

La ESAL se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página **12** de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y el ICBF.

- b. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- c. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
- d. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
- e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Entregar al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
- g. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.
- h. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- i. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- j. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- k. Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del convenio los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- l. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
- m. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- n. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales al personal que emplee en la ejecución del Convenio, y cumplir con el pago al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- o. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.
- p. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del convenio.
- q. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- r. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico del Convenio.
- s. Respetar la política medioambiental del ICBF, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- t. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.

7.2.2. Obligaciones Específicas de La ESAL

- a. Realizar el aporte indicado en respuesta al aviso público del proceso y en la propuesta presentada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página **13** de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

- b. Presentar un plan de acción dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Convenio acorde a los requerimientos técnicos del programa, ante el Comité Técnico y el supervisor del mismo.
- c. Desarrollar el proceso de formación a 1000 agentes educativos durante el plazo de ejecución del Convenio, contando con el personal suficiente, idóneo, experimentado y calificado según las especificaciones técnicas del Diplomado, descritas en el presente estudio previo, en el estudio del sector y en la ficha técnica.
- d. Formar 1000 agentes educativos en el Diplomado sobre Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional en la primera infancia, en los departamentos de Antioquia, Guajira, Sucre, Magdalena, Cesar, Córdoba, Nariño, Valle del Cauca y Tolima, en los Municipios de Apartadó, Maicao, Tolú Viejo, Fundación, La Jagua de Ibirico, Tierra Alta, Ipiales, Buenaventura y Chaparral, respectivamente, de acuerdo a lo establecido por el ICBF, en el presente estudio previo.
- e. Disponer del talento humano, la logística y los recursos académicos necesarios para la ejecución del programa de cualificación según las características técnicas del mismo descritas en el presente estudio previo.
- f. Hacer entrega a los agentes educativos del Kit de Material Pedagógico para el aprendizaje de la Metodología para la promoción del desarrollo psicoafectivo en la primera infancia.
- g. Prestar la información académica, financiera, documental y demás que requiera el ICBF con la oportunidad necesaria.
- h. Garantizar la divulgación de la estrategia de movilización social desarrollada por el ICBF en el marco de la Estrategia de atención integral a la Primera Infancia.
- i. Presentar al ICBF informes sobre la ejecución del Convenio, los cuales se exigen para cada uno de los desembolsos, detallando las acciones para cada uno de los departamentos (Antioquia, Guajira, Sucre, Magdalena, Cesar, Córdoba, Nariño, Valle del Cauca y Tolima).
- j. Registrar las inasistencias de los agentes educativos que superen el 20% de las horas programadas, e informar al comité técnico. En caso que exista deserción de los agentes educativos, cumplir con las indicaciones del Comité Técnico del Convenio.
- k. Realizar la entrega en digital y el cargue de la caracterización de los beneficiarios del Convenio, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que defina el ICBF para tal fin.
- l. Realizar mensualmente el registro y actualización permanente con calidad del 100% de la información de beneficiarios del Convenio.
- m. Dar respuesta a los requerimientos de información asociados a la formación de agentes educativos, para su respectivo reporte a la Política *"De Cero a Siempre"*, especialmente lo referido a la calidad y completitud de la información solicitada.
- n. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución.

7.2.3. Obligaciones de La ESAL en el marco del sistema integrado de gestión:

Eje de Calidad:

- a. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- b. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el Convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- c. Realizar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- d. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página **14** de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

permitan fortalecer la prestación del servicio.

- e. Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- f. Documentar e implementar un procedimiento y un buzón (es) para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Eje de seguridad y salud ocupacional:

- a. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, en virtud de la ejecución del objeto del Convenio.
- b. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del Convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- c. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del Convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del Convenio cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- e. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del Convenio.

Eje Ambiental:

- a. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- b. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del Convenio.
- c. Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del Convenio, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.
- d. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del Convenio en materia ambiental.

Eje de Política de Seguridad de la Información:

- a. Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, en virtud de la ejecución del objeto del Convenio.

7.3. Obligaciones del ICBF

En el marco del presente convenio el ICBF cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a. Aportar los recursos por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$994.492.500)** correspondiente al aporte del ICBF.
- b. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del Convenio.
- c. Entregar los documentos necesarios en el desarrollo del Convenio.
- d. Realizar la supervisión del Convenio a través del funcionario designado para tal fin.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página **15** de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento del presente Convenio se conformará un Comité Técnico que será integrado por un (1) representante de la Dirección de Primera Infancia, que será delegado o designado por el Director de Primera Infancia, un (1) delegado de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, que será delegado por el Subdirector(a) de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, y un (1) delegado de la ESAL. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos instituciones en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere.

Sesiones del Comité: El Comité sesionará una (1) vez al mes o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF, al igual que la Secretaría Técnica.

Dicho Comité establecerá las directrices, acciones y cronograma de trabajo a desarrollar e igualmente será una instancia de evaluación y seguimiento para, si es el caso, realizar siempre que no constituyan modificaciones al Convenio, los ajustes necesarios en la ejecución, o redefinir las acciones a fin de optimizar los resultados.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Avalar el plan de trabajo a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- b. Revisar y hacer seguimiento al cronograma de actividades del convenio, y presentar los ajustes necesarios.
- c. Brindar lineamientos para la adecuada ejecución del proyecto.
- d. Revisar los informes de avance técnicos y financieros a ser presentados ante el supervisor del Convenio.
- e. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- f. Establecer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente Convenio.
- g. Llevar un registro de actas de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité.
- h. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Convenio.
- i. Revisar el informe final sobre la ejecución del Convenio, previa presentación para revisión del supervisor.
- j. Cumplir con las demás que se requieran para la correcta y efectiva ejecución del Convenio.

Mesas Técnicas

Esta instancia se establece con el fin de efectuar monitoreo y seguimiento al proceso de cualificación en el territorio durante su implementación; y servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten en cada territorio durante la ejecución del Convenio. Se reunirá una vez al mes en cada territorio. Por lo anterior se conformará una mesa técnica en cada una de las Regionales en que se desarrolle el Convenio. En el primer Comité Técnico se definirán los representantes de las partes a dichas mesas.

Integrantes de la Mesa Técnica:

- a. Un (1) integrante de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, que será delegado o designado por el Subdirector(a) de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 16 de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

- b. Un (1) integrante de la ESAL.
- c. Un (1) integrante de la Dirección Regional en la que se desarrolle el proceso de cualificación, según corresponda.

Podrán participar otros delegados del ICBF regional y zonal, cuando sea necesario del nivel nacional y los delegados de la ESAL.

Las Mesas Técnicas tendrán las siguientes funciones:

- a. Orientar y hacer seguimiento a la ejecución del convenio en el respectivo nodo de formación.
- b. Definir el cronograma de reuniones para la entrega y revisión de los informes y documentos a los que haya lugar, referentes a cada nodo de formación.
- c. Revisar los informes técnicos y académicos presentados por la ESAL.
- d. Revisar la condición de madres comunitarias o agentes educativos de los beneficiarios del convenio en el respectivo nodo de formación.
- e. Apoyar al comité técnico en el seguimiento técnico, administrativo y operativo de la formación en cada uno de los nodos de formación.
- f. Recomendar al comité técnico la implementación de acciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del convenio.

Sesiones de mesas técnicas: la convocatoria debe ser realizada por las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y se debe levantar la respectiva acta de la reunión; las mesas sesionarán por lo menos dos veces por semestre o cuando la ejecución del convenio lo requiera. Tendrán como insumos para la gestión el convenio suscrito entre el ICBF y la ESAL y la Propuesta Técnica presentada por la ESAL.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

No habrá vínculo laboral del ICBF con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate el ICBF para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las partes acuerdan que la ESAL conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, información, datos, invenciones, información técnica, diseños industriales, marcas, know-how, software, derechos de autor y demás, que aporte la ESAL para cumplir con el objeto del presente convenio, en este sentido los cuentos, la marca que utilice, las presentaciones y demás material pedagógico desarrollado antes de la suscripción del presente convenio, le pertenece en su totalidad a la ESAL, así los mismos se utilicen para la ejecución del objeto contractual.

La propuesta presentada por la ESAL hace parte integral del convenio.

8. FORMA DE PAGO:

El ICBF desembolsará los recursos del aporte que realiza al presente convenio, de la siguiente forma:

Un primer desembolso, por el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 17 de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$198.898.500), correspondiente a un 20% del aporte del ICBF, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes entregables:

- Un informe que contenga: el cronograma de actividades para el desarrollo del programa académico del Diplomado; información sobre avances en la caracterización (perfil de ingreso al programa formativo respectivo bajo los Criterios definidos en el Comité Técnico) de los agentes educativos inscritos para el programa de Diplomado.
- Aprobación por parte del supervisor del Kit de Material Pedagógico del Diplomado.
- Base de datos diligenciada en su totalidad con el reporte de los agentes educativos matriculados previa aprobación del Supervisor.
- Control de asistencia y listados de asistencia de participantes al programa de formación del Módulo 1.
- Esquema o propuesta de organización de las horas de acompañamiento de los psicólogos a los grupos de formación.

Un segundo desembolso, por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$397.797.000)**, correspondiente a un 40% del aporte del ICBF, previa entrega y aprobación por parte del supervisor, de los siguientes documentos:

- Un Informe de avance técnico de la implementación del Diplomado de los módulos 1 al 5 y de ejecución financiera correspondiente, con la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio;
- Control de asistencia y listados de asistencia de participantes al programa de formación de los Módulos 1 al 5; y
- Actualización de la información académica del 100% de los beneficiarios del Convenio; incluyendo la totalidad de la información de las variables solicitadas para el periodo,
- Informe que contenga información frente al desarrollo de las visitas in situ por parte de los psicólogos, que incluya número de horas de acompañamiento, organización de subgrupos para el acompañamiento, actas que certifiquen el acompañamiento y logros del mismo.

Un tercer y último desembolso, por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$397.797.000)**, correspondiente a un 40% del aporte del ICBF, previa entrega y aprobación por parte del supervisor, de los siguientes documentos:

- Informe final de gestión e implementación del Diplomado que presente lecciones aprendidas y recomendaciones en relación al programa de formación con la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio; y
- Control de asistencia y listados de asistencia de participantes a la totalidad del programa de formación;
- Cargue digital del 100% de la información académica de los beneficiarios del Convenio haciendo uso de las herramientas tecnológicas que defina el Supervisor para tal fin, incluyendo la totalidad de la información de las variables solicitadas.
- Cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y certificación de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 18 de
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/08/2017

Para cada uno de los pagos se deberá contar con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio del informe de ejecución por parte del asociado.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

9.1. Supervisión

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Subdirector(a) de Gestión Técnica para la atención a la Primera Infancia, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Guía del supervisor de Convenios y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2. Interventoría

No aplica.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Por ser Convenio de Asociación, donde las partes ejecutarán el objeto contractual con seguimiento del Comité Técnico, y por la naturaleza del Convenio, las obligaciones que lleva implícitas y los eventuales riesgos, se considera necesario que la ESAL garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:

- a. CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio por el término de la duración del Convenio y seis (6) meses más, contado desde la suscripción del Convenio.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado desde la suscripción del Convenio.
- c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, con vigencia igual al tiempo de ejecución y tres (3) años más. Lo anterior contado desde la suscripción del Convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	23/02/2017
		Versión 3	Página 19 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/08/2017						
d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para proteger y asegurar los eventuales casos de accidentes de niños, niñas y adolescentes, por cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. La ESAL se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Convenio y/o se adicione en valor, la ESAL se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. La ESAL deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.							
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION En sesión de fecha 08 de septiembre de 2017, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.							
13. APROBACIONES <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Cargo</th> <th style="width: 33%;">Nombre</th> <th style="width: 33%;">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Director de Primera Infancia</td> <td style="text-align: center;">Juan Carlos Buitrago Ortiz</td> <td style="text-align: center;">-Original firmado-</td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	Director de Primera Infancia	Juan Carlos Buitrago Ortiz	-Original firmado-
Cargo	Nombre	Firma					
Director de Primera Infancia	Juan Carlos Buitrago Ortiz	-Original firmado-					

Revisó: Maria Adelaida Galindo – Contratista Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Dily Maestre – Contratista Dirección de Primera Infancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!